



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N° 0848
Expediente N° 3406/95.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 NOV 1995

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Cooperación Mutua suscripto con fecha 23-NOV-95 entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Unión Obrera de la // Construcción de la República Argentina y de acuerdo a la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Acuerdo // de Cooperación Mutua suscripto con fecha 23-NOV-95 entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, cuyo texto como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO	
	<i>[Signature]</i>
A	

[Signature]
Ing. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Signature]
Ing. CARLOS RUBEN MICHAUD
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

0848

Expediente N°

3406/95.-

ANEXO

Universidad Nacional de Catamarca y La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina
ACUERDO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

En la Ciudad de Catamarca a los 23 días del mes de Noviembre de 1995, entre Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina en // este acto representada por su Secretario General el Sr. Gerardo MARTINEZ y la Universidad Nacional de Catamarca representado por su Rector el Dr. Julio SALERNO, firman el presente acuerdo de alcance provincial y regional según las siguientes cláusulas:

- 1.- La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, materializará el siguiente acuerdo a través de su Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción.
- 2.- Tanto la Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción, en adelante la Fundación y la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante la Universidad, se comprometen como objetivo primordial, desarrollar conjuntamente acciones de capacitación, investigación y transferencia de tecnología, tendiente a la conformación de emprendimientos productivos destinados a trabajadores y profesionales del sector de la construcción, capacitándolos y formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso.
- 3.- Ambos firmantes en un esfuerzo en común técnico-didáctico procurarán:
 - Brindar a los participantes y beneficiarios la formación-actualización técnico-práctica estimada como necesaria para desempeñarse con / eficiencia en los puestos de trabajo requeridos para la capacitación.
 - Responder a los requerimientos de recursos humanos calificados en



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

0848

Expediente N°

3406/95.

//.Anexo

los citados puestos ocupacionales, de acuerdo a las demandas laborales y a las expectativas de los trabajadores, participando en el sistema económico que genera esta actividad.

- Realizar el diseño pedagógico para delinear la metodología y la filosofía de instrucción a utilizar, la cual será determinada y supervisada por la Universidad y por la Fundación, reservándose el derecho de modificarlo en el futuro, cuando nuevas experiencias didácticas probadas así lo exijan.

- Transferir la tecnología necesaria, para el desarrollo y la creación de emprendimientos productivos destinados fundamentalmente a la producción, comercialización y construcción de viviendas, infraestructura urbana, etc..

- Realizar jornadas, seminarios y charlas técnicas en forma conjunta y/o con el auspicio de terceros, quienes estén íntimamente ligados a estas Instituciones.

4.- Las cuestiones administrativas de las acciones que se emprendieren serán supervisadas por las instituciones. Estipulándose los requerimientos legales-administrativos a través de convenios o protocolos puntuales para cada acción determinada.

5.- Las acciones se desarrollarán en las instalaciones que la Universidad disponga a tal efecto, además de las instalaciones que empresas y/o organismos ligados a la capacitación puedan acercar.

- Las jornadas, seminarios y charlas técnicas, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad, la Empresa o el Gremio, según se crea conveniente.

6.- Las acciones que se desarrollaren tendrán la duración que estipulen los diseños técnico-pedagógicos, y la captación de las nuevas tecnologías, la cantidad de acciones y/o emprendimientos que se efectúen estarán de acuerdo a las necesidades que el mercado indique y / la capacidad que las instituciones de capacitación dispongan a tal efecto.



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

0848

Expediente N°

3406/95

///.Anexo

- Para ello se deberá implementar una investigación certera de las demandas laborales y de capacitación, como base de datos indispensable para la elaboración de los proyectos.

7.- La Universidad y la Fundación acuerdan la provisión a los alumnos asistentes, las máquinas, materiales y accesorios indispensables para el normal desarrollo de los proyectos de capacitación pertinentes, o gestionarlos ante otras instituciones.

8.- La Universidad y la Fundación asume la responsabilidad total sobre la disponibilidad de los instructores que se harán cargo de los proyectos. Los mismos serán evaluados por la Fundación y la Universidad y por acuerdo común se adoptarán las medidas tendientes a maximizar y optimizar la calidad de la instrucción.

9.- La impresión y confección de los certificados de asistencia estarán a cargo de la Universidad y la Fundación y serán avalados por // ambas partes.

- Para la entrega regular de los mismos a los participantes aprobados, la Universidad y la Fundación se comprometen a proveerlos en // tiempo y forma.

10.- Tanto esta Fundación como la Universidad, se comprometen a trabajar para el desarrollo de proyectos dirigidos a Programas de Apoyo a la Reconversión Productiva, con la iniciativa de los Ministerios / de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Obras y Servicios Públicos.

- Los proyectos también se dirigirán a instituciones gubernamentales de carácter provincial o municipal.

11.- Ambas instituciones se comprometen a trabajar para el desarrollo de proyectos, dirigidos a instituciones de nivel medio no gubernamentales, además de gestionar subsidios para la ejecución de los / proyectos ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales situadas en el interior o exterior del país.



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N° 0848

Expediente N° 3406/95.-

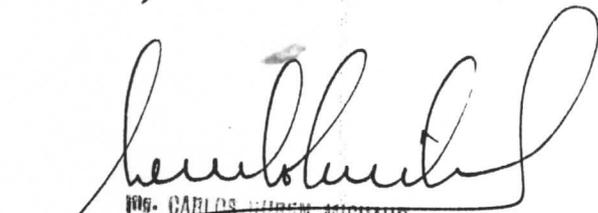
////.Anexo

La vigencia del presente acuerdo será por un año y su renovación será automática por simples notas ratificatorias de los firmantes; en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un / sólo efecto.

Hay dos firmas ininteligibles.




Agrim. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA


Ing. CARLOS HUBEN MICHAUD
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA